

quizan, por impedirle otras ocupaciones, que tendria
 en cargo de sugeto que deberia atender: Desde luego, de-
 mandolo este Comitoxio en la buena opinion y fama que
 se merece el referido Dr. Sebastian, como acreedor a ella
 por su arreglada conducta, acreditada en la buena guen-
 ta y razon que ha dado, a los daños que ha perdidio,
 y gastos que ha hecho en la paga de Derechos a los amutos
 que ha manejado; cuando el Ayuntamiento sea nra.
 Rg. tar y facultades, en fuerza de la obligacion que tiene
 de mixar por su dñs. nombre en lugaz del referido D.
 Sebastian Perati, por tal Afente en la Corte, a D. Blas
 del Valle, sugeto conocido en ella, y del meso concepto,
 quien la Ciudad confia que con la mayor eficacia y activi-
 dad, empleara en ello, en dax pronto curso, y despacho a
 los negocios, y dependencias que se siguen en varios Super-
 vixos Tribunales, acto que an tpo. se le remitira la lista
 correspondiente, compreheniva de las Escrivanias donde se
 manejan y estan en que se hallan; a cuyo fin: Acuer-
 da que quedando de ningun efecto ni validacion, los Pode-
 res otorgados al referido Dr. Sebastian Perati, por este
 Ayuntamiento y a D. Antonio Maxia del Castillo ulta-
 mamente encargado de varios amutos, en Cabildo de
 veinte y cinco de Junio de este año, se otorgue el mar-